



Dinatran Paraguay

@dinatranparaguay · Organización gubernamental

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más

Te gusta



Dinatran Paraguay

21 de mayo

#Transparencia | El Consejo de la Dinatran aprobó por Resolución CD N° 221/20 el Plan y Cronograma de Rendición de Cuentas al Ciudadano, respecto a la gestión de la Dirección Nacional de Transporte, dando así cumplimiento al Decreto 2991/19 que dispone la obligatoriedad de la aplicación en todas las instituciones del Estado.

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y sostenible".

Resolución C.D. N.º: 221

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

-1-

San Lorenzo, 20 de mayo de 2020.

Visto: El memorandum N.º 32, de fecha 06 de febrero de 2020, emanado de la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual elevó a consideración de la máxima autoridad institucional los resultados de trabajos realizados por la Comisión de Cuentas al Ciudadano, y;

Considerando:

Que, la Ley N.º 1.590/2000 en el artículo 12º, que crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte."

Que, se encuentran vigentes las Leyes N.º 5.189/2014, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay," y N.º 5.282/2014, "De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental."

Que, de igual forma, mantiene plena vigencia el Decreto N.º 2.991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano."

Resolución C.D. N.º: 221

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

Resolución:

Artículo 1º.- Aprobare el plan y cronograma de rendición de cuentas al ciudadano, correspondiente a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), de conformidad a los argumentos expuestos en el expediente, cuyos términos forman parte de la presente resolución mediante anexos.

Artículo 2º.- Encargar a la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano, conjuntamente con el Equipo Técnico de Apoyo, a ejecutar y dar cumplimiento estricto a los auto-criterios contenidos en el plan y en el cronograma de rendición de cuentas al ciudadano.

Artículo 3º.- Entablar a todas las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), a prestar la colaboración requerida por la comisión.

Artículo 4º.- La presente resolución se dicta en referencias del Consejo de la Dinatran, y es ratificada por el Presidente y la Secretaría Ejecutiva del Consejo, de